



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ANO XC II TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 9 DE FEBRERO DE 1965 NUM. 18.490

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Gobernación y Justicia

**Acuerdo N° 1585**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Delfonso Martínez y Bernarda Bustillo H., vecinos de Goascorán, Valle, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1586**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Humberto Prince y Cristina Isabel Melendéz, vecinos de puerto Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1587**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Pío Chong Santos y Lilliam Janete Flores, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1588**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Valentin Henriquez y Ricarda Castellanos Barahona, vecinos de Santa Bárbara, previa entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1594**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rogelio Acevedo e Hilda Graciela Santos, vecinos del departamento de Ocotepeque, previa entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1595**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Espinoza y Juana Lozano Maradiaga, vecinos de Cantarranas, Francisco Morazán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

## CONTENIDO

**Secretaría de Gobernación y Justicia**  
Acuerdos N° 1585 al 1607, Inclusive.—Octubre de 1964.  
**COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
Acuerdos N° 1010 al 1022, Inclusive.—Abril de 1964.  
**Secretaría de Educación Pública**  
Acuerdos N° 1586 al 1625, Inclusive.—Mayo de 1964.  
**AVISOS**

**Acuerdo N° 1596**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Enrique Viera y Mérida Mejía Morales, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1599**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eugene King Freland y Clara M. Cochran, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1600**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Cruz Pavón Girón y María Cristina Cruz, vecinos de El Paraíso, El Paraíso, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1602**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hobencio Fernández D. y Yolanda Ondina Paz, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1603**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Concepción Navas Sánchez y María Álvarez, vecinos de Orocuina, Choluteca, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1604**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Pedro Barrientos C. y Estela Andino, vecinos de Armenia, Francisco Morazán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1605**  
Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Humberto Elías G. y Guadalupe García, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1606**  
Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jubense Osorio Galo y Luz Marina Mutillo G., vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1607**  
Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roger E. Reconco Murillo y Ana Argentina Gaekel C., vecinos de Comayagua, departamento de Comayagua, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

# Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N°

## ACTIVIDADES:

- I.—Realizar actividades que tiendan a hacer más estrechas las relaciones entre los alumnos tales como celebraciones de cumpleaños, excursiones, almuerzos, etc.
- II.—Organizar círculos culturales, sociales y deportivos dentro de la escuela.
- III.—Colaborar en las festividades de la escuela.
- IV.—Hacer comentarios y críticas constructivas después de cada actividad.
- V.—Escenificar aspectos de la vida diaria y de beneficio para el curso.

## EVALUACION:

- I.—Exámenes reglamentarios.
- II.—Preguntas orales y escritas.
- III.—Cuestionarios.
- IV.—Cooperación en clase y en la escuela.
- V.—Comportamiento social.

## MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE ENSEÑANZA:

- I.—Exposición.
- II.—Conferencia.
- III.—Conferencia socializada.
- IV.—Organización de grupos.
- V.—Excursiones.
- VI.—Escenificación.

## BIBLIOGRAFIA

Roberto Agramonte .....	Introducción a la Sociología (Cultural, S. A.)
A. Dorantes .....	Elementos de Sociología (Librería Herrero, Editorial México).
Julio Dávila .....	Introducción a la Sociología.
Alfonso Maldonado .....	Sociología.
Ramón Martínez .....	Introducción a la Sociología.
Mendieta y Núñez .....	Primer Curso de Civismo (Editorial Aguilar, México).
Enrique Santibáñez .....	Principios de Instrucción Cívica.
Dr. Roberto Alfredo Rodesta	Curso de Instrucción Cívica.
Medardo Mejía .....	Apuntes de Ciencia Social (Imprenta La Democracia, Tegucigalpa, Honduras).
I Wach .....	Sociología de la Religión.
H. A. Overstreet .....	Cómo Somos. (Compañía Editorial Continental, México, D. F.)
Ralph Linton .....	Conocimientos del Hombre (Fondo de Cultura), Estudio del Hombre (Fondo Cultural).
Grace Stuart .....	Conversar y Convencer (Editorial Bruquera, S. A., Barcelona).
William Reiley .....	Relaciones Humanas Venturosas (Herrero, Hnos., México, D. F.)
Dale Carnegie .....	Cómo Ganar Amigos (Ediciones Cosmos, Buenos Aires).
Dan Custer .....	La Mente en las Relaciones Humanas (Compañía Editorial Continental, México, D. F.)
J. D. Legorreta .....	Fundamentos del Exito en la Vida (Cia. Editorial Continental, S. A. México).

## TEJIDOS.—PRIMER CURSO

### OBJETIVOS:

- I.—Aprender a utilizar el tiempo libre en la confección de algo útil.

- II.—Desarrollar habilidades y destrezas en el arte de tejer, macramé, tricot, crochet.
- III.—Elaborar objetos que a la vez que proporcionen satisfacción personal, contribuyan a la economía del hogar.
- IV.—Fomentar el deseo de hacer algo por sí mismas.
- V.—Estimular la iniciativa y desarrollar el gusto estético.
- VI.—Aprender la importancia de esta clase de tejidos como un medio lucrativo.

### CONTENIDO:

#### I.—MACRAME:

- A) Aprendizaje de nudos sencillos y dobles.
- B) Confección de un muestrario.
- C) Confección de objetos con diferentes materiales. Cálculo del presupuesto:
  - 1.—Bolsas.
  - 2.—Cinchos o fajas.
  - 3.—Cortinas.
  - 4.—Manteles individuales.
  - 5.—Aisladores.
  - 6.—Adornos.
    - a) Barbas de chales.
    - b) Orillas de tapetes.
    - c) Adornos para blusas, etc.
  - 7.—Otros.

#### II.—CROCHET:

- A) Manejo de la aguja y práctica de los puntos básicos en diferentes clases de materiales. (Hilo, lana y otros).
  - 1.—Cadena.
  - 2.—Medio punto (Medio pilar).
  - 3.—Punto (Pilar).
  - 4.—Doble punto (Doble pilar).
- B) Combinación de puntos básicos.
- C) Disminución y aumento de puntos.
- D) Confección de un muestrario de los puntos básicos y sus combinaciones.
- E) Confección de objetos para el servicio del hogar, usando el material adecuado. Cálculo de presupuesto.
  - 1.—Tapetes.
  - 2.—Cojines.
  - 3.—Colchas.
  - 4.—Cortinas.
  - 5.—Manteles.
  - 6.—Orillas de pañuelos, tapetes, servilletas, etc.
  - 7.—Otros. (Omitase ropa de niño).
- F) Confección de prendas de vestir. Selección del material y cálculo del presupuesto.
  - 1.—Chales.
  - 2.—Blusas.
  - 3.—Cuellos.
  - 4.—Adornos de ropa interior femenina.
  - 5.—Otros.
  - 6.—Interpretación y confección de diseños naturales impresos.

#### III.—TRICOT:

- A) Manejo de dos agujas:
  - 1.—Puntos básicos
  - 2.—Confección de un muestrario con un mínimo de veinte puntadas simples y combinadas.
  - 3.—Práctica de la disminución y aumento de puntos.
  - 4.—Lectura e interpretación de claves.
  - 5.—Confección de diferentes prendas. Selección de materiales y cálculos del presupuesto.
    - a) Bufandas.
    - b) Centros (bulovers).
    - c) Swaters (para hombre y mujer).
    - d) Faldas.
    - e) Guantes.
    - f) Otros (No se incluye ropa de niño).
- B) Manejo de más de dos agujas.
  - 1.—Práctica de puntadas.
  - 2.—Confección de diferentes prendas. Selección de materiales y cálculos del presupuesto.
    - a) Calcetas y calcetines.
    - b) Guantes.
    - c) Tapetes.
    - d) Otros (Omitase ropa de niño).

### ACTIVIDADES:

- I.—Realizar exposiciones mensuales de los trabajos hechos en clase.
- II.—Elaborar una guía con notas explicativas y dibujos o recortes de cada uno de los proyectos realizados durante el curso.
- III.—Coleccionar y arreglar en forma estética los muestrarios confeccionados.

Pasa a a página N° 3

Acuerdo N° 1609

Tegucigalpa, D. C. 28 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de marzo del año en curso, por el joven Jorge Alberto Mejía Lemus, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial (derogado), con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha cido el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 76 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comunique-se.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Manríquez C.

**Acuerdo N° 1610**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de marzo del año en curso, por el joven Celestino Amaya, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1611**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo del año en curso, por el joven Salvador Chicas, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria (derogado), con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General:

IV.—Hacer una exposición de todos los trabajos al final del curso.

**EVALUACION:**

- I.—Exámenes reglamentarios.
- II.—Calificación de cada proyecto.
  - a) Destreza y habilidad.
  - b) Tiempo.
  - c) Selección de materiales, colores y diseños.
  - d) Iniciativa.
  - e) Limpieza.
  - f) Acabado del trabajo.
- III.—Interés y colaboración en clase.

**METODOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE ENSEÑANZA**

- I.—Explicación.
- II.—Preguntas.
- III.—Conferencia socializada.
- IV.—Demostración
- V.—Trabajos individuales.
- VI.—Proyectos.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Inglés Comercial, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1612**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de abril del año en curso, por el joven Miguel A. Godoy, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

(Viene de la pagina 2)

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1613**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de abril del año en curso, por el joven Luis Humberto Rivera Licón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1614**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de abril del año en curso, por el joven Allan Paredes, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios

siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicitan, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1615

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de abril del año en curso, por el joven Jorge Aristides Banegas, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1616

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de abril del año en curso, por la joven Sandra del Carmen Marconi Cardona, estudiante y actualmente con residencia en San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Direc-

ción General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Musical, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemática, Historia Universal, Biología, Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Biología, Psicología General.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1617

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de febrero del año en curso, por el joven Vicente López, estudiante y vecino de El Progreso, Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Físicas y Químicas, Psicología General, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Físicas y Químicas, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1618

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso por el joven Humberto Adan Mairena Merlo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria;

acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemática, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemática, Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1619

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a las siguientes personas, sirvientes de cocina, lavanderas y aplanadoras, de la Escuela Normal de Varones "Centro América", de El Edén, Comayagua, así:

Gloria Ríos, en sustitución de Efigenia Velásquez.

Marcela Maldonado, en sustitución de Alejandrina Zelaya.

Emilia Izaguirre, en sustitución de Donatila Velásquez.

**Comunicaciones y Obras Públicas**

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1620**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, el siguiente personal de Servicio de la Escuela Normal de Varones "Centro América", de El Edén, Comayagua, en la forma que sigue:

*Sirvientes de Cocina, Lavanderas y Aplanchadoras*

Raúl Martínez, en sustitución de Epifanio Ríos.

Raúl Mendoza, en sustitución de Tulio Urbina.

*Aseador*

Lisandro Guillén, en sustitución de Víctor Zepeda.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1621**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . (L 187.06) ciento ochenta y siete lempiras con seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se invertirá en el pago de las facturas que se detallan, por materiales suministrados al Instituto Central, de esta ciudad:

Farmacia Honduras,	L	1.55
La Botonia . . . . .		1.55
Casa Rafael Quan . . . . .		3.61
Casa Uhler . . . . .		8.24
América Isolina		
Muebles . . . . .		15.00
Industriales . . . . .		33.04
Imprenta Honduras . . . . .		23.18
Imprenta Honduras . . . . .		55.75
L. Hasbun y Cía . . . . .		18.36
Alfonso Rivera y Cía. . . . .		26.78

Total . . . . . L 187.06

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1622**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el siguiente nombramiento de Personal Docente del Departamento de Intibucá, así:

Yolanda Flores, Profesora Auxiliar Escuela "Guía Técnica N° 12", del Municipio de La Esperanza, nombramiento autorizado por Acuerdo . . . . N° 305 de fecha 1° de febrero de 1964. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de marzo).

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1623**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al señor **Randolfo Romero**, trabajador de campo de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de **José Inés Morga Sosa**, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1624**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a las siguientes

personas. Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, en la forma que sigue:

Profesora **Iberia de Ribera Hernández**, Catedrática de Inglés, del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de **María Williams de Talavera**, que renunció.

Profesor **Yester Sady Hernández**, Profesor Jefe del Tercer Curso Normal, Sección "B" en lugar de la Profesora **Marta Lícida López de Romero**, que renunció.

Profesor **José Diego Mejía A.**, Catedrático de Dibujo y Modelado del Primer Curso Diversificado Normal, Sección "A", en lugar de la Profesora **Rosa María Benitez**, que renunció.

Profesor **José Antonio Bercian Canales**, Catedrático de Preparación de Material Didáctico del Segundo Curso, Secciones "A" y "B", del Ciclo Diversificado Normal, en lugar del Profesor **Carlor R. Cortés**.

Profesora **Ana Eva Murcia**, Catedrática de Inglés del Primer Curso del Ciclo Común y de Biología General y Pedagógica del Primer Curso Diversificado Normal, Sección "C", en lugar de la Profesora **Consuelo de Cruz**, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1625**

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Hacer las siguientes rectificaciones de nombramientos del Personal Docente de Escuelas del Departamento de Intibucá, así:

**Marcelino Hernández**, Sub-Director Escuela Rural de la aldea El Membrillo, Municipio de Yamaranguila, deberá leerse: **Maximino Hernández**. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 305 del 1° de febrero de 1964.

**Catalina Mendarce**, Directora Escuela Rural de la aldea Río Grande, Municipio de Intibucá, deberá leerse: **Cata-**

Acuerdo N° 1010  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana **Antonia Cálix Meza**, Ayudante de Despachos al Exterior, dependiente de la Dirección General de Correos, la que fué nombrada por Acuerdo N° 80, del 16 de enero de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a **Angela Lozano de Díaz**.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortín.*

**Acuerdo N° 1011**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año al ciudadano **Oscar Virgilio Velásquez**, Topógrafo, Renglón 4, Oficina de Ingeniería de Obras Públicas. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortín.*

**Acuerdo N° 1012**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1268, del 29 de octubre de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano **Salustio Cervantes**, Jefe de Dis-

trito (Ingeniero), Renglón 71, Distrito III, Choluteca, Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro puesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Transferir en su lugar al ciudadano **Ramón Cardona**, del puesto de Jefe de Distrito (Ingeniero), Distrito IV, Comayagua. El nombrado devengará sueldo tope, en vista de ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortín.*

**Acuerdo N° 1013**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1241, del 29 de octubre de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano **Ramón Cardona**, Jefe de Distrito (Ingeniero), Renglón 87, Distrito IV, Comayagua, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro puesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Transferir en su lugar a **Salustio Cervantes**, del puesto de Jefe de Distrito (Ingeniero), Distrito III, Choluteca. El nombrado devengará sueldo tope, por ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Luis Bográn Fortín.*

**Acuerdo N° 1014**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

*Administración Central de Correos*

Cancelar el Acuerdo N° 49, del 11 de enero de 1963, por medio del que se nombró a **Miguel A. Castillo**, Encargado de Estadísticas Postal, dependiente de la Dirección General de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Transferir en su lugar a **Alfredo Nieto S.**, del cargo de Ayudante de Contabilidad de la Sección Administrativa. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1580, del 3 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a **Alfredo Nieto S.**, Ayudante de Contabilidad de la Sección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Co-

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

reos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Juan Ramón Sánchez. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante dos meses. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 1015

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 825, del 8 de abril de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano Marco Tulio Avelar, Peatón de Santa Bárbara, a Pueblo Nuevo, pasando por Guaiaco, Ilama, Chinda y Trinidad, en sustitución de Herminio Rivera. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 1016

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 805, del 8 de abril de 1964, por medio del que se nombró a Samuel Antonio Sierra, Soldador, Renglón 17, Taller Central, Tegucigalpa, de la Dirección General de Caminos, a partir del 30 de abril del corriente año la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Santiago Flores.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 1017

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 783, del 7 de abril de 1964, por medio del que se nombró a Santos Dominguez, Enderezador y Pintor, Renglón 24, Taller Central, Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, a partir del 30 de abril del corriente año.

2°—Nombrar en su lugar a Miguel Antonio Solórzano.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 1018

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1° Cancelar el Acuerdo N° 112, del 19 de enero de 1962, por medio del que se nombró al ciudadano Wilfredo Martell, Chofer, Renglón 17, Sección de Equipo, de la Dirección General de Cartografía, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2° Nombrar en su lugar a Porfirio Arias Bonilla. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 1019

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano Inocente Hernández Martínez, Capataz, Renglón 131, Distrito V, Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Caminos. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 1020

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Luis Alberto Barahona, el que fue nombrado por Acuerdo N° 707, del 5 de junio de 1962, Encargado de Estadística, dependiente de la Administración Central de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

2° Nombrar en su lugar a Noel Solano Dávila. Devengará sueldo tope. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 1021

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1° Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Benito Osorto, del cargo que desempeña como Cartero de la Agencia Postal de Reitoca, departamento de Francisco Morazán, el que fue nombrado por Acuerdo N° 74, del 16 de enero de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Antonio Flores. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 1022

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dirección General de Caminos.—

Inspectoría para Reconstrucción Carretera del Norte, Sección Búfalo, Potrerillos.—Decreto N° 47, del 3 de marzo de 1964.

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al ciudadano Pedro M. Morales h. Ingeniero Inspector (6 meses) Renglón 2, Inspectoría de Terracería y Drenaje.

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al ciudadano Enrique Velásquez M. Encargado de Oficina (6 meses) Administración Renglón 3.

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al ciudadano Ramón A. Mendoza Z. Mecanógrafo (6 meses) Renglón 4, Administración.

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al ciudadano Domingo Castro V. Encargado Derecho de Vía (3 meses) Administración Renglón 5.

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al ciudadano Víctor Hugo Ortiz, Topógrafo (6 meses) Renglón 6, Ingeniería y Control de Pago de Estimaciones.

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al ciudadano José Andino López, Peón, Renglón 7, (6 meses) Ingeniería y Control de Pago de Estimaciones.

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al ciudadano Joaquín Destephen, Jefe de Brigada Laboratorista, Renglón 10, (6 meses) Inspectoría Suelos, Terracería Drenaje y Pavimentación.

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al ciudadano Eduardo López Amaya, Inspector de Suelos 2°, (6 meses), Renglón 12, Inspectoría Suelos (Terracería Drenaje y Pavimentación).

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al ciudadano Matías Galindo, Chofer, (6 meses) Transporte Renglón 13.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecisiete de febrero entrante, a las nueve y media de la mañana a celebrarse en el local de este Despacho, se venderá públicamente el inmueble: Una casa de paredes de adobe, con arranques y cimientos de piedra, techo de teja, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobe, quedando así: tres piezas de frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la Calle de la que fue la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas para la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; tiene servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza esquinera con lavamanos de loza; el segundo apartamiento tiene además de lo: dicho, cocina y baño con lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada compartimiento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el barrio Abajo, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de Coronado Zúñiga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche,

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al ciudadano José Eusebio Guzmán, Chofer, (6 meses) Renglón 13, Transporte.

En vista de que los nombrados son por un tiempo limitado a un máximo de seis meses y de que la urgencia en la terminación del Proyecto, requiere horas extras de trabajo, por las que no devengarán salario adicional se les dispensará la aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

ahora de Lucía Mejía de Gamero, veintiuna vara veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonardo Galo, siendo esta línea irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente introduciéndose, una vara y nuevamente rumbo Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes Sur y Poniente son medianeras. Este inmueble está inscrito a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo los números 104, Folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; inmueble valorado de común acuerdo por las partes en la suma de sesenta mil lempiras exactas, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez debe a Tomasa, Dolores y Matilde, todas de apellido Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de primera licitación solamente se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo mencionado.—Tegucigalpa, Distrito Central, 15 de enero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA, Secretario.

Del 20 E. al 12 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día viernes diecinueve de febrero del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquín y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, a río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terreno de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San

Antonio, este terreno esta inscrito con el número 2.148, folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua; b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el número 2.230, folios 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua; c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites son: al Norte, terrenos de San José, hoy del municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del municipio de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña, ese terreno juntamente con las mejoras se halla inscrito con el número 2.273, folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los señores Varela; al Este, tierras de San José, de varios conductores; parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del municipio de la Villa

de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol, medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871, y está inscrito bajo el número 3268, folios del 318 al 342 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de L. 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad, el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume y el 28 de marzo de 1952, por el Notario Eliseo Pérez Cadalso. Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,  
Srio.

Del 21 E. al 13 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves dieciocho de febrero entrante, a las diez de la mañana, se venderá públicamente el inmueble: "Una casa, sita en el barrio "Belén", de este Distrito Central, construida de piedra, ladrillo y adobe, con veinte varas de frente por seis varas de fondo, tiene cocina, un corredor de dieciséis varas de largo por tres varas de ancho; construido lo anterior sobre un solar que mide diecinueve varas por el lado Norte y limita por este rumbo, con el lote número "8", Letra "C"; por el Sur, veinte varas, mediando calle con lotes "24" y "28", Letra "C"; al Este, veinte varas cincuenta centésimas de vara, con casa y solar de Cruz Hernández, hoy de Antonio Ramón Díaz, y al Oeste, once varas, con Lote "4", Letra "C". Inscrito está este inmueble a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo el número 119, folios 153 y 154 del Tomo 167, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Cuatro Mil Trescientos Lempiras, intereses y costas del juicio, que Adán Soriano Gutiérrez es en deberle, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez a Federico Travieso. Se advierte, que por tratarse de primera

**Nota de la Administración**

**Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuese, a máquina.**

Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho.—Tegucigalpa, Distrito Central, sábado 16 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,  
Srio.

Del 21 E. al 13 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día martes veintitrés de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno en el lugar llamado "Caguaca", en esta jurisdicción, acotada con alambre y piedra, con una extensión superficial de cinco manzanas, más o menos, limitado: Al Norte, posesión de Petronila y José Angel López, camino de por medio; al Sur, posesión de María del Socorro Maradiaga; al Este, posesión de la expresada Petronila López, y al Oeste, posesión de Eleuterio Padilla; b) Una labranza como de una manzana de extensión superficial, más o menos, con estos límites: Al Norte, propiedad de Ventura y Camilo López, Eleuterio Padilla y Marcial Alvarez, camino de por medio; al Sur, propiedades de Camilo y Miguel López; al Este y Oeste, propiedad de Camilo López, cercado de alambre y piedra y motate, cultivada de árboles frutales, y c) Otra labranza acotada con cerco de madera y piedra, capaz de contener seis medidas de maíz de sembradura, de manzana y media de extensión superficial, más o menos, limitada: Al Norte, labranza de María López; al Sur, posesión de herederos de Miguel López, camino de por medio que conduce al río; al Este, el mismo río, y al Oeste, labranza de Petrona y María López. Aquí se encuentra construida una casa de bahareque, entejada, con corredor y cocina, con cultivos de granos, cítricos, mangos y otros frutales, todos ubicados en el mismo lugar de Caguaca, aldea de Río Abajo, en esta jurisdicción. Inscrito el dominio a favor de doña María Maximina Argueta de Juárez, bajo el número doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete, folios cuatrocientos cuatro al cuatrocientos seis del Tomo ciento cincuenta del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que adeuda la señora María Maximina Argueta de Juárez, fiadora solidaria de don Abelardo Juárez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 4.225.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el cuatro de junio de mil novecientos se-

enta, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,  
Secretario.

Del 23 E. al 16 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinticuatro del mes de febrero a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en el barrio El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, de paredes de piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, con tres piezas hacia la calle y dos piezas de pared de piedra y ladrillo, que están divididas por un portón, cuya superficie es de diez varas veintidós pulgadas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive un corredor, existen además dos cocinas de piedra y ladrillo, tejas por techo y un pequeño cuarto para el baño. Estas construcciones se hallan levantadas sobre un terreno cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, diez y seis varas, seiscientos setenta milésimas de vara, colindando con Lote número ocho, de los herederos de doña Emma v. de Bonilla; al Sur, diez y seis varas, setecientos setenta milésimas de vara, colindando con lote número veintuno, de Encarnación Andino, calle de por medio; al Este, cincuenta varas, con Lotes diez y Lote siete, de Armando Padgett y herederos de doña Emma v. de Bonilla; y al Poniente, cincuenta varas, con la misma sucesión Bonilla. Con las mejoras siguientes: siete piezas, de cuatro por cuatro varas cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, cielo machihembrado, con servicios sanitarios, dos baños y un lavadero con instalación de luz eléctrica y que forman un solo cuerpo con primeramente descrita y dentro de los mismos límites. El inmueble descrito con sus mejoras se encuentra inscrito a favor del señor don Gonzalo Zapata Ramirez, con el número 52 folios 45 y 46 del Tomo 153 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de (L. 16.000.00) diez y seis mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Gonzalo Zapata Ramirez, al Abogado don Esteban Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,  
Secretario.

Del 25 E. al 17 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes nueve de marzo próximo, a las diez a. m. se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: fracción del lote "E" de la Finca El Cocc, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé; dicha fracción de lote tiene un área, de cinco mil setecientas noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. Dicho inmueble está inscrito a favor de Pedro Regalado Casco, bajo el N° 281, folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y se rematará para pagar una deuda que éste tiene con el señor Arturo Valdez. Está valorado en Once Mil Quinientos Ochenta y Tres Lempiras Veinte Centavos de Lempira, y por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

Del 9 F. al 3 M. 65.

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Belge de L'Azote et des Produits Chimiques du Marly, Sociedad Anónima, domiciliada en 4 Boulevard Pieroot, Liège, Bélgica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**CUTADOXIN**

para distinguir: productos y especialidades farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L. Lo que

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
9 y 19 F. y 19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 201 Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**LACTONA**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 368316 del 13 de junio de 1939, renovada el 13 de junio de 1959, marca que ampara, distingue y protege artefactos para la higiene oral, en particular, cepillos de dientes, elementos para masajes y una combinación de cepillos de dientes con elementos para masajes; preparaciones de tocador y artículos de tocador; preparaciones medicinales y farmacéuticas, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, marbetes, etiquetas, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
9 y 19 F. y 19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 24 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas, para tratar los asuntos comprendidos en el Art. N° 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 20 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

**JUAN DE MALTA MAZIER,**  
Secretario del Consejo de Administración.

Del 6 al 24 F. 65.

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de La Embotelladora La Reina, S. A., convoca a todos sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 9 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramesí, de este Distrito Central, y para tratar los asuntos comprendidos en el Art. 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 16 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

**JUAN DE MALTA MAZIER,**  
Secretario del Consejo de Administración.

Del 21 E. al 9 F. 65.

Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hygrade Food Products Corporation, corporación del Estado de New York, domiciliada en 11801 Mack Avenue, ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 554.876, el 19 de febrero de 1952, por un período de veinte años, para distinguir: productos de carne, consistente en el nombre:



escrito tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y a la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
9 y 19 F. y 19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Economía y Hacienda.—En representación de Maidenform, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 686.688, el 13 de octubre de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: prendas de ropa, tales como brassieres y fajas, combinaciones de brassieres y fajas, bra-lettes (brassieres ajustados hasta la línea de la cadera), corseletes, fajas para ligas, fajas-calzón y pantaletas; ropa interior, ropa blanca y ropa para dormir; sweaters, faldas y pantalones para uso exterior; ropa de playa, inclusive trajes de baño; ropa de sport y ropa para esquiar; consistente en la palabra:

**INNOVATION**

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los

contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
9 y 19 F. y 19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maidenform, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 612.650, el 20 de septiembre de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: prendas de ropa, tales como brassieres y fajas, combinaciones de brassieres y fajas, bra-lettes (brassieres ajustados hasta la línea de la cadera), corseletes, fajas para ligas, fajas-calzón y pantaletas; ropa interior, ropa blanca

y ropa para dormir; sweaters, faldas y pantalones para uso exterior; ropa de playa, inclusive trajes de baño; ropa de sport y ropa para esquiar; consistente en la palabra:

**ADAGIO**

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
9 y 19 F. y 19 M. 65.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICAS	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.302386	0.301887		0.298868	0.302386
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Libras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 6.00
Franco Belga	0.0201	0.0000
Franco Francés	0.2040	0.4000
Franco Suizo	0.2315	0.4600
Marco Alemán	0.2517	0.5000
Florín	0.2768	0.5500
Corona Sueca	0.1948	0.3900
Peseta	0.0168	0.0000
Lira	0.00160	0.0000
Dólar Canadiense	0.9275	1.8000

BANCO CENTRAL DE HONDURAS